

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20494 RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se autoriza el cambio de denominación del filtro químico contra amoniaco, marca «3M», modelo 5104-5204-5304, presentado por la Empresa «3M ESPAÑA, Sociedad Anónima», de Madrid, que es importado de los Estados Unidos de América y que fue homologado por Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de marzo de 1990, con el número 2.978.

Instruido expediente en esta Dirección General de Trabajo a petición de la Empresa «3M ESPAÑA, Sociedad Anónima», de Madrid, para el cambio de denominación de dicho filtro químico contra amoniaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-10 de «Filtros Químicos y Mixtos contra Amoniaco» aprobada por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre); se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Autorizar a la Empresa «3M ESPAÑA, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Telémaco, números 47-53, apartado de Correos 25, para que la denominación del filtro químico contra amoniaco, marca «3M», modelo 5104-5204-5304, que importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su casa matriz «3M Company» (Minnesota), y que fue homologado con el número 2.978, por Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de marzo de 1990, sea cambiada a partir de la fecha de esta Resolución por la de filtro químico contra amoniaco, marca «3M», modelo 5654 K1.

2.º El sello de homologación, cuyo texto figuraba en el apartado 2.º de la parte dispositiva de dicha Resolución, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1990, continuará invariable y sin ninguna modificación, quedando condicionada esta autorización a que la marca fabricante «3M», no efectúe modificaciones en cuanto a las características técnicas de dicho filtro.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

20495 RESOLUCION de 5 de julio de 1991 de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 47.475, interpuesto por «Empresa Nacional Hulleras del Norte», y seis más.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha uno de febrero de 1991, por la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso Contencioso-Administrativo número 47.475, promovido por «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», y seis más, sobre fijación bases diarias de cotización normalizadas para el año 1987, que se establece en el régimen especial de la Minería del Carbón, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las siguientes Empresas:

- 1) «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA).
- 2) «Antracitas de Rengos, Sociedad Anónima».
- 3) «González y Díez, Sociedad Anónima».
- 4) «Minas de Figaredo, Sociedad Anónima».
- 5) «Minas de Lieres, Sociedad Anónima» (MILSA).
- 6) «Minas del Narcea, Sociedad Anónima» (MINARSA), y
- 7) «Hulleras e Industrias, Sociedad Anónima» (HULLASA).

contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 10 de abril de mil novecientos ochenta y siete, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primer formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos.

— Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a Derecho.

— Acordar y acordamos que por la Administración demandada se proceda a fijar las Bases diarias de cotización normalizadas para el

año mil novecientos ochenta y siete, que se establece en el régimen especial de la Minería del Carbón, para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias), teniendo en cuenta al efecto los cuarenta y cinco días (sábados) que se corresponden a descansos aplicables en dicha anualidad al personal de la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA), dada la incidencia de tal circunstancia en la fijación de las Bases normalizadas de cotización del caso, para el conjunto de las recurrentes; lo que se determinará en período de ejecución de sentencia.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

20496 CORRECCION de erratas de la Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del personal laboral del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

Padecido error en la inserción del Convenio Colectivo de trabajo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 4 de julio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 22361, donde dice: «Convenio Colectivo para el personal que presta sus servicios bajo régimen jurídico laboral en el SENPA. Años 1991-1992», debe decir: «Convenio Colectivo para el personal que presta sus servicios bajo régimen jurídico laboral en el SENPA. Años 1990-1991».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20497 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 AS 3C.

Solicitada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 95 RS 3C, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ferrari», modelo 95 AS 3C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 39 (treinta y nueve) CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Ferrari».
Modelo.....	95 AS 3C.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Talleres Mec. Echazarreta, S. A.», Vitoria (España).
Motor: Denominación.....	«Lombardini», modelo 11LD-625-3.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	36,5	2.903	540	200	14	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	38,6	2.903	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados...	37,4	3.000	558	203	14	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	39,6	3.000	558	-	15,5	760

III. Observaciones:

20498 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 655.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 655-4, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.-Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Valmet», modelo 655, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 89 (ochenta y nueve) CV.

Tercero.-A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 14 de junio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Valmet».
Modelo.....	655.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Valmet Corporation», Suolahti (Finlandia).
Motor: Denominación.....	«Valmet», modelo 411 DS.
Combustible empleado.....	Gasóleo, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	85,0	2.038	1.000	181	5	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	88,9	2.038	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.150 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	86,6	2.150	1.055	186	5	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	90,6	2.150	1.055	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	80,4	1.893	540	182	8	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	84,6	1.893	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.150 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	85,2	2.150	613	189	8	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	89,6	2.150	613	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes de fuerza, uno de 35 milímetros cuadrados de diámetro y 21 estrias, que gira a 1.000 revoluciones por minuto, considerado como principal por el fabricante, y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrias, a 540 revoluciones por minuto.

20499 RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U.T.B.», modelo U-703 E.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-703 DTE, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.-Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «U.T.B.» modelo U-703 E cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 (sesenta y nueve) CV.